



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

VICEPRESIDENCIA

APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Mediante el presente se hace pública la siguiente Resolución nº 334, de 19 de diciembre de 2024, de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario:

“Expediente MOAD: 2024/PES_01/022307

RESOLUCIÓN

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y demás legislación básica y de desarrollo que resulte de aplicación. La oferta de empleo público para 2024 contiene las necesidades y prioridades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual, en particular al encontrarse ya provistas de forma interina.

A estos efectos la Oferta de Empleo Público se articula a través de las tasas de reposición de efectivos establecidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (artículo 20 sobre Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público) y su distribución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el articulado y anexo de esta resolución.

En su virtud, previa negociación con los representantes sindicales, de acuerdo con el informe emitido por el Director del Servicio Provincial Tributario y en uso delegado de las atribuciones establecidas el artículo 10.2 k) de los Estatutos del Servicio Provincial tributario y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2024 (plazas de turno libre), con el número de plazas e indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen que figura en el **Anexo I**.

SEGUNDO. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá asegurarse dentro del plazo máximo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 20 Tres.3 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023).

El Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada utilizará los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias y adoptará medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

Los órganos de selección aplicarán en su actuación principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, las convocatorias deberán prever que los órganos de selección hagan público un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas de los procesos selectivos. En todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2024, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

TERCERO. La Oferta de Empleo Público de 2024 del Servicio Provincial Tributario se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Organismo Autónomo provincial. Asimismo, se remitirá copia de esta resolución a la Subdelegación del Gobierno en Granada, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses , contados en la misma forma , ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. ^a Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario según delegación de Presidencia conferida mediante resoluciones núm. 3623/2023, de 18 de julio y 301/2023, de 21 de julio, modificada en su apartado 3^a por la Resolución núm. 150/2024, de 13 de junio, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA VICEPRESIDENTA

Granada, a la fecha de su firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024							
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO							
PERSONAL FUNCIONARIO							
Sub grupo	Categoría profesional	Cupo general	Cupo de discapacidad*			Promoción interna	Total Plazas
			General	Intelectual	E. mental		
Escala de Administración Especial							
Subescala de Servicios Especiales							
Plazas de Cometidos Especiales							
C2	Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas (ARIR)	5	1				6
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		5	1				6
TOTAL PLAZAS OEP 2024		5	1				6

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a 23 de diciembre de 2024

Firmado por: Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario